

El Consell de Formentera recuerda que la ocupación de la vía pública por parte de establecimientos sólo está permitida a los negocios que garantizan un período mínimo de apertura de cinco meses, entre el 15 de mayo y el 15 de octubre, según establece el Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública con terrazas y otras instalaciones. Esta medida garantiza un mejor servicio y alarga la temporada, y tiene como objetivo incentivar la apertura de establecimientos durante más de cinco meses. La autorización de la ocupación de la vía pública se puede pedir a la OAC y el OVAC.

*3 de mayo de 2023*

*Área de Comunicación*

*Consell de Formentera*